

Oposición fiscal y reivindicaciones políticas. La revuelta de Peñíscola de 1715*

Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ
Universidad de Alicante

The reorganization of taxation within the territory under the Crown of Aragon, which was undertaken after the War of Succession, was performed at a period of economic difficulties and coincided with radical political change. It was therefore not unopposed. The study of the Peñíscola Revolt in 1715 is important for three main reasons: the opposition to taxation which fuelled it; the demands for a return to the municipal organization of the period of the "fuero"; and the fact that it arose in one of the Valencian towns which had proved most loyal to Philip V during the War of Succession.

Llevada a cabo en una difícil coyuntura económica, y acompañada de importantes transformaciones políticas, la reorganización tributaria de los territorios de la Corona de Aragón tras la Guerra de Sucesión no se realizó sin oposición. El estudio de la revuelta acontecida en Peñíscola en 1715 es significativo por tres motivos: por las reivindicaciones antifiscales que la motivaron; por demandar el regreso al modelo municipal de la época foral; y por tener lugar en la ciudad valenciana que mantuvo una más firme lealtad a Felipe V durante la Guerra de Sucesión.

La equiparación tributaria de Valencia a Castilla fue una línea de actuación prioritaria en la realidad política derivada del éxito militar de 1707. Con ella, las nuevas autoridades borbónicas pretendían lograr un doble objetivo: incrementar los ingresos fiscales e integrar la antigua Corona de Aragón en el ámbito económico común del nuevo Estado centralizado. Pero la continuidad de la Guerra de Sucesión y la supervivencia de partes significativas del sistema tributario foral, en cohabitación durante un largo período con los nuevos impuestos

* La Dra. Carmen Corona Marzol publicó en el vol. X de la revista *Millars* del colegio Universitario de Castellón, correspondiente al año 1985, el trabajo "Un motín antifiscal en el País Valenciano: el tumulto de Peñíscola de 1715", pp 25-37. Ya que he tenido conocimiento de su contenido después de redactadas estas páginas, no me ha sido posible su incorporación al texto lo que, sin duda, hubiera sido de gran utilidad.

castellanos, supuso que la presión fiscal a soportar por los contribuyentes valencianos llegara a ser considerable, dando lugar a un creciente descontento hasta el punto de temerse la aparición de estallidos de violencia popular que pudieran posibilitar la recuperación de los grupos austracistas vencidos.

La introducción del papel sellado y la alcabala en 1707, utilizando el encabezamiento, primero, y la tasa de capitación posteriormente¹, se añadió a las cargas destinadas a subvenir la subsistencia del ejército de ocupación, denominadas *alojamientos* y *utensilios*, por las que exigían prestaciones en especie, alimentos y habitación, sobre todo, y numerario para la paga de la oficialidad². La continuidad de la guerra en Cataluña obligó a imponer tributos extraordinarios, conocidos como *donativos*, que entre 1713 y 1714 sufrieron un considerable incremento³. Las adversidades económicas derivadas de la guerra⁴, en especial las vividas en el año trágico de 1709, y las dificultades para recomponer los tradicionales mercados⁵, hicieron muy difícil la recaudación de las cantidades impuestas, afianzando a quienes consideraban imprescindible una sistematización del sistema fiscal que, una vez probada su viabilidad en la corona de Aragón, sustituyera a la obsoleta fiscalidad castellana⁶.

En 1714 se había decidido sustituir los diferentes impuestos castellanos y los forales que convivían con ellos por un sólo tributo que debía ser el equivalente en valor a aquellos otros, pero en 1715 todavía no había entrado en vigor, pese a que la situación fiscal había llegado a convertirse en un problema de orden público, pues las cobranzas eran sólo posibles utilizando las tropas como elemento coactivo. El 11 de junio de 1715, el Intendente Rodrigo Caballero describía al Secretario de Guerra y Hacienda, Miguel Fernández Durán, la situación explosiva en que se hallaba el reino:

"... los pueblos, aun teniendo sobre sí las partidas militares, no encuentran modo de satisfacer, y abandonan sus casas, y al Rey le conviene conservar los vasallos, y aunque estos Señores que mandan las Armas han estado y están prontos a dar los auxilios para las cobranzas, siendo cierto que sin las partidas militares no se logra ninguna, también lo es que las partidas consumen las subsistencias de los pueblos, y aunque estoy practicando mi obligación con la mayor eficacia para las cobranzas, me hago cargo de que ninguna justa ley obliga más allá de lo posible, y que sería muy propio de la real justificación de Su Magestad y de sus benignísimas entrañas, moderar y reducir esta contribución a proporción de lo que podrán pagar..."⁷.

¹ ARTOLA GALLEGU, M.: *La Hacienda en el Antiguo Régimen*. Madrid 1982, págs. 230-231.

² VOLTES BOU, P.: *La Guerra de Sucesión en Valencia*. Valencia 1964, págs. 97-98.

³ GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad portuaria en el Antiguo Régimen*. Valencia 1981, pág. 221.

⁴ PALOP RAMOS, J. M.: *Fluctuaciones de precios y abastecimiento en la Valencia del siglo XVIII*. Valencia, 1977, págs. 20-21.

⁵ PÉREZ APARICIO, C.: "El trigo y el pan en Valencia, 1700-1713", en *Cuadernos de Historia. Anexos a la Revista Hispania*, n.º 5, págs. 305-336.

⁶ KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España*. Barcelona, 1974, págs. 359-361; ROMEU LLORACH, J.: *El sistema fiscal valenciano (1715-1823)*. Vinaroz, 1981, págs. 19-28.

⁷ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1813: *Rodrigo Caballero a Miguel Fernández Durán*. Valencia, 11 de junio de 1715.

En el mes de febrero, el Capitán General Marqués de Villadarías, había publicado un bando prohibiendo el uso de armas, continuidad de los muchos bandos que los Virreyes forales publicaron durante el siglo XVII en su intento de contrarrestar el clima de violencia generalizado. La proliferación de armas de fuego, especialmente escopetas, el ambiente tenso de la postguerra, agravado por la mala situación económica y la presión fiscal, hacía que el número de delitos alcanzara dimensiones alarmantes. En 1713 había sido asesinado en su casa un alcalde del crimen de la Chancillería de Valencia, Dionisio Rogerio, y en 1715 pareció estar implicado en el caso el Barón de Petrés⁸; previamente a la publicación en febrero del bando anteriormente citado, se habían producido diversas muertes por arma de fuego, entre ellas uno de los guardias del propio Capitán General. Las penas previstas, de diez años de galeras a quien se le hallara arma de fuego, y de seis años de presidio al que mantuviera en su poder sin licencia armas blancas, intentaban frenar una atmósfera violenta que el propio Capitán General consideraba inherente a la personalidad colectiva valenciana y que fortalecía las opiniones que consideraban imprescindible la preeminencia militar en la gobernación de Valencia, en momentos en que se estaba gestando la reducción de la Chancillería a Audiencia y la supremacía del Capitán General, como presidente nato de la nueva Audiencia⁹.

Decía el marqués de Villadarías, para justificar la publicación del bando y la indispensable presencia militar:

"Los genios de estos naturales son tan mal intencionados, y la voluntad peor, pues arrojan ponzoña por tener corazón tan desenfrenado que únicamente les hace desear todo lo que es pernicioso y opuesto a la tranquilidad y al Real Servicio de Su Magestad"¹⁰.

Pocos meses después de que el Capitán General describiera con rasgos tan poco amistosos su opinión sobre los valencianos, y tan sólo transcurridos unos días desde que Rodrigo Caballero avisara al Secretario de Guerra y Hacienda sobre la preocupante y tensa situación del reino, en lo que él mismo denominó "desahogo de conciencia", se produjo una grave revuelta popular en la ciudad de Peñíscola.

I

Conocer con detalle la presión fiscal que soportaba Peñíscola es difícil por la extraordinaria complejidad que reviste la tributación valenciana anterior al *equivalente*, pero los datos aislados que poseemos dejan entrever los considerables apremios que recaían sobre sus habitantes. En noviembre de 1711 se ordenó un repartimiento que supuso el pago de 10 libras

⁸ A.R.V. *Real Acuerdo 1715*, fol. 96.

⁹ PESET, M.: "La creación de la Chancillería en Valencia y su reducción a Audiencia en los años de la Nueva Planta", en *Estudios de Historia de Valencia*. Valencia 1977, págs. 309-334.

¹⁰ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.598: *Marqués de Villadarías a Miguel Fernández Durán*. Valencia, 12 de febrero de 1715.

por vecino, y entre esa fecha y abril de 1713 se realizaron otros dos repartimientos que en total suponían 5.110 libras, de las que 4.339 estaban libradas a los oficiales de guarnición en la plaza. En septiembre de 1713, el *donativo* de dos libras ordenado por Felipe V no se percibió en su totalidad, y los *cuarteles* de 1713 en 1714, y 1714 en 1715, fijados en la elevada cantidad de 10 libras por vecino en cada anualidad, no se cobraron¹¹.

Peñíscola se había distinguido durante la Guerra de Sucesión por su felipismo y la defensa que protagonizó entre 1705 y 1707 ante el asedio austracista, destacada por el padre Miñana¹². Las penalidades que soportaron sus habitantes para mantener a Peñíscola como la única plaza de armas valenciana que se mantuvo borbónica¹³, convirtieron a la ciudad en símbolo de la lealtad valenciana a la nueva dinastía. Amparados por la privilegiada geografía de su tómbolo y en las fortificaciones diseñadas por Antonelli durante el reinado de Felipe II, sus habitantes, dirigidos por el militar Sancho de Echevarría, resistieron valientemente el largo asedio y los problemas de desabastecimiento.

Tras la derrota austracista en Almansa, Peñíscola recibió el título de ciudad, voto en las Cortes de Castilla y designada capitalidad del nuevo corregimiento a cuyo frente fue nombrado su defensor, Sancho de Echevarría, ahora con el grado de Mariscal de Campo¹⁴.

Su proximidad a la frontera catalana convirtió a Peñíscola en un importante punto de apoyo para las operaciones militares en el sur catalán y presidio para destacados austracistas. Tras la rendición de Barcelona fueron enviados a su castillo alguno de los más sobresalientes defensores de la capital catalana, como José Pinós y Rocabertí, entre otro. La presencia de estos prisioneros en tierras valencianas produjo gran inquietud entre las autoridades borbónicas, desconfiadas por el clima de descontento que se había generalizado en Valencia y temerosas de un levantamiento que pudiera ser capitalizado por los austracistas. En febrero de 1715, el Capitán General solicitaba del Secretario de Guerra y Hacienda el envío de los cabecillas catalanas a prisiones distantes de los territorios de la antigua corona aragonesa por el temor a que pudieran encabezar un nuevo levantamiento contra las autoridades felipistas:

"... esta especie de hombres no deben permitirse en este país, ni en toda la Corona de Aragón, porque habiendo sido su conducta tan sumamente pernicioso, debe considerarse su voluntad con un crecido vicio, y siendo su distinción elevada tienen con su malicia y venenosa intención sobrada representación para solicitar nuevas inquietudes, además que en el castillo de Peñíscola hay una gran multitud de presos, y dos genios tan peligrosos son capaces de mover algún alboroto"¹⁵.

¹¹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Certificaciones del contador y tesorero general del Reino de Valencia Fernando Verdes Montenegro*.

¹² MIÑANA, J. M.: *La Guerra de Sucesión en Valencia. De Bello Rústico Valentino*. Edición de F. J. Pérez Durà y J. M. Estellès y González. Valencia, 1985, págs. 112-115 y 169-170.

¹³ BACCLLAR Y SANNA, Marué de San Felipe: *Comentarios a la guerra de España e Historia de su rey Felipe V*. Madrid 1957, pág. 113.

¹⁴ A.H.N.: *Consejos*. Leg. 18.248: *Toma de posesión del Mariscal de Campo Sancho de Echevarría*. Peñíscola, 1 de mayo de 1709.

¹⁵ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.598: *Marqués de Villadarias a Miguel Fernández Durán*. Valencia, 12 de febrero de 1715.

No sería, sin embargo, la acción de agentes austracistas la causante del tumulto que vivió Peñíscola cuatro meses más tarde, cuando por entonces ya no se encontraban en su castillo los cabecillas de la resistencia barcelonesa, enviados en marzo a Pamplona, sino la presión de gravámenes desacostumbrados, opuestos a la tradición fiscal valenciana, y en una coyuntura económica difícil.

El 16 de junio de 1715, el Corregidor de Castellón, José Ibáñez Cuevas, remitió a Rodrigo Caballero, dos cartas alarmantes. En la primera, muy breve, comunicaba que a la una del mediodía había recibido noticias de un militar que algo anormal sucedía en Peñíscola, y poco más tarde un religioso le había hecho saber que los paisanos tenían preso al Corregidor, habían herido gravemente a un regidor y tomado las puertas de las murallas. Pocas horas después, Ibáñez Cuevas remitía un segundo escrito con más detalles sobre lo sucedido: el Gobernador y su Sargento Mayor se hallaban en Vinaroz, había sido asesinado el regidor que hacía las veces de Alcalde Mayor, otros regidores se encontraban heridos, y la población estaba bajo el control de los rebeldes, quienes habían nombrado Justicia y soltado a los presos. En la postdata, el Corregidor de Castellón se ofrecía para actuar rápidamente¹⁶.

Siendo todas las noticias enviadas desde Castellón muy preocupantes, era la más grave la pérdida del control militar de una plaza fuerte, dotada de magníficas defensas, con lo que podía suponer de ejemplo para otras localidades del Reino si no se resolvía de manera rápida y discreta. Esa misma gravedad, y la falta de noticias del Corregidor de Peñíscola, dejaron al Capitán General en una situación de cierta perplejidad, deseoso de obtener informes más detallados sobre lo ocurrido, pero dubitativo ante la realidad de lo que comunicaba el Gobernador de Castellón: "no persuadiéndome a que pueda ser cierta la noticia que participa"¹⁷.

El día 17 de junio llegaron a manos de las autoridades valencianas las primeras informaciones remitidas por el Corregidor de Peñíscola desde Vinaroz. Eran la primera versión de lo acontecido. Según Sancho de Echevarría, el día 14 de junio ordenó cobrar los *alojamientos*, siendo lo exigido un porcentaje sobre la cosecha de trigo que en aquellos días se estaba recolectando. Cuando se repartían las boletas con lo que debía aportar cada vecino, uno de ellos gritó que sólo pagaría a *fusilazos*, ordenándose su detención por desacato.

La detención desencadenó la revuelta: durante la noche toda la población, incluidos mujeres y niños, se dirigió a la casa del Corregidor dando gritos amenazadores contra la integridad física de los regidores y de los oficiales, a quienes consideraban culpables de los excesivos tributos que soportaban. Los soldados de guardia en las puertas de la muralla, algunos de ellos vecinos de la ciudad, se sumaron a la multitud. Sancho de Echevarría, sorprendido en ropa de dormir, intentó calmar a los revoltosos, sin conseguir otra cosa que el que arreciaran los gritos de "matar a todos los oficiales del gobierno y militares que tenían

¹⁶ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *José Ibáñez Cuevas a Rodrigo Caballero*. Castellón, 16 de junio de 1715.

¹⁷ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Marqués de Villadarias a Rodrigo Caballero*. Valencia, 17 de junio de 1715.

sueldo"¹⁸, sonando en el tumulto algunos disparos, uno de los cuales alcanzó en un costado al regidor decano Matías Cardona, que acompañaba al Corregidor, siendo éste y otros regidores alcanzados por una lluvia de piedras y amenazas de incendiar sus casas.

Al parecer Sancho de Echevarría salvó su vida al refugiarse en un zaguán. En esta situación, aceptó las demandas de los amotinados, comprometiéndose de palabra a respetarlas, pero la multitud se mantuvo en la plaza hasta que el Corregidor se avino a confirmar por escrito sus promesas:

"... volviendo por la noche a las bocanadas del propio pecado no hallé reparo en darle un papel firmado de olvidar su gran delito y el alivio de la contribución, conque se sosegó todo"¹⁹.

La muerte del regidor decano, los golpes recibidos por el resto de la corporación municipal, una guarnición de tan sólo veinte soldados y la falta de provisiones, aconsejaban al Gobernador que lo más prudente era abandonar la ciudad y pasar a Vinaroz, la segunda población en importancia de su corregimiento, si bien antes de su salida acordó con los rebeldes no divulgar lo sucedido para evitar que el conflicto se extendiera a otras poblaciones. Según Echevarría, en la situación en la que se hallaba, falto de fuerzas para contrarrestar la revuelta, su única opción era la de negociar con los rebeldes para evitar mayores males:

"... pareciéndome no haber por lo presente otros medios que los practicados del disimulo y confiar a estos insolentes para asegurar su Real Servicio"²⁰.

Desde sus primeros escritos, Sancho de Echevarría dejaba entrever que el tumulto no había sido espontáneo, sino preparado con antelación. Era conocedor de las murmuraciones contra los tributos excesivos, y así lo había informado con anterioridad a Rodrigo Caballero, encontrando hasta cierto punto justificado ese malestar porque la situación económica era lamentable y los campos próximos a Peñíscola habían sido muy dañados durante el asedio, con talas de árboles y destrucción de casas de labor. Pero, en su opinión, este comprensible malestar, había sido utilizado para preparar el motín. En un escrito a Fernández Durán decía estar persuadido de que "había persona de distinción que había fomentado los naturales, pues supo que estaba premeditado quince días antes"²¹.

Durante el día 18 la confusión en torno al problema de Peñíscola seguía siendo grande. Por entonces la mayor preocupación era evitar posibles contactos de los amotinados con las Baleares, ya que en ese momento se estaba efectuando la invasión de las islas por las tropas

¹⁸ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 17 de junio de 1715.

¹⁹ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Ibidem*.

²⁰ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría a Miguel Fernández Durán*. Vinaroz, 17 de junio de 1715.

²¹ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Ibidem*.

borbónicas. Rodrigo Caballero preparó el embargo de los londrós y embarcaciones existentes en el Grao de Valencia, y sugirió efectuar lo mismo en Vinaroz para que ambas flotillas, conjuntamente, aislaran Peñíscola por mar²².

Con el mayor sigilo se iniciaron preparativos para una acción militar represiva: el Capitán General dio instrucciones al Intendente para que el ejército tuviera los medios necesarios para sitiar la plaza, y Caballero encargó a sus colaboradores Juan Bautista Febrer y José Contamina²³ trabajar en este asunto²⁴, y el propio Marqués de Villadarías puso en estado de marcha a los dos batallones del regimiento de Murcia y a uno del regimiento de Toledo que se hallaban en Alicante y Cartagena por si su presencia era necesaria en Vinaroz.

El Mariscal de Campo Sancho de Echevarría intentaba desde Vinaroz menguar el alcance del suceso. El modo con que el Gobernador de Castellón había notificado la pérdida de la plaza y la salida de su Corregidor, suponía un descrédito en la carrera de Echevarría y éste salió al paso tachándolas de exageradas y justificando su presencia en Vinaroz como medio para recuperar la plaza por la negociación, sin despliegue de fuerza armada y, sobre todo, sin que se propagara por tierras valencianas lo sucedido. Echevarría confiaba en que el aislamiento de los rebeldes les conduciría a abandonar su posición de rebeldía si encontraban una disposición generosa en las autoridades:

"... no dejan de vacilar todavía sobre el desatino de deponer los regidores y volverse a quedar con sus antiguas malas mañas, todo lo que se va desvaneciendo"²⁵.

Una discreta presencia de infantería, la falta de víveres, pues "no tienen que comer más que el trigo que están segando", y algo de tiempo, era para Echevarría suficiente para que el problema dejara de serlo en plazo breve.

En Madrid, entre tanto, se había constituido en el seno del Consejo de Castilla una junta para analizar toda la información recabada de los sucesos de Peñíscola y seguir el desarrollo de los acontecimientos. Estaba presidida por Pérez de Araciel, y de ella formaban parte los también consejeros Conde de Jerena, Pascual de Villacampa y Luis Curiel. La Junta consideró conveniente mantener una postura expectante hasta que se presentara la oportunidad de introducir tropas de infantería en la ciudad que hicieran imposible cualquier conato de resistencia e iniciar, posteriormente, las actuaciones contra los cabecillas de la revuelta y sus instigadores:

²² A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Rodrigo Caballero a Sancho de Echevarría* Valencia, 18 de junio de 1715.

²³ Tanto Juan Febrer como Contamina ocuparon relevantes cargos en Cataluña. Febrer fue Batlle de Cops, según Mercader Riba y Contamina fue superintendente de Cataluña entre 1744 y 1753. Cfr. MERCADER RIBA, J.: *Felip V i Catalunya*. Barcelona 1968, pág. 384; ESCARTIN SANCHEZ, E.: "Los Intendentes de Cataluña en el siglo XVIII. Datos biográficos" en *Historia Social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona 1980, págs. 249-268.

²⁴ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Rodrigo Caballero a Juan Bautista Febrer*. Valencia, 18 de junio de 1715.

²⁵ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 19 de junio de 1715.

"Teniendo a los vecinos en confianza de la total remisión de su delito, pero que con la mayor reserva, y cuando lo pudiese hacer con toda seguridad, averiguase judicialmente quienes fueron cabezas del motín y quienes los que teniendo noticias de lo que se maquinaba faltaron a la obligación que tenían por su oficio y calidad de manifestarlo al Gobernador, y que remitiese estos autos a manos de Su Magestad"²⁶.

La opinión de los Consejeros avalaba la tesis de Echevarría, consistente en dejar que la falta de horizonte de la revuelta terminara con ella, para posteriormente castigar a los más activos protagonistas y a sus instigadores, si los había, tras desarmar a todos los habitantes, "pues era peligroso dejarles con ellas una vez que habían levantado la cerviz contra su soberano"²⁷.

El 19 de junio, Rodrigo Caballero tuvo de su colaborador Juan Febrer, trasladado a Vinaroz, una detallada versión de los acontecimientos que sustancialmente coincidía con la dada por el Gobernador Echevarría²⁸. El Gobernador de Castellón, posiblemente desconocedor de que tanto en Valencia como en Madrid se había optado por la vía negociadora, reiteraba la importancia de lo acontecido en Peñíscola: muerte de un regidor, apaleamiento de otros, incendio de la casa del regidor asesinado, los malos tratos recibidos por el Corregidor, al que apedrearon mujeres y mozalbetes, y reiteraba su disposición a actuar²⁹. Pero el Marqués de Villadarías había dado órdenes de que no se tomaran acciones que denotaran preocupación o que dieran motivos a que se extendiera la noticia de los sucesos del día 15 en Peñíscola. La serenidad podía ser la actitud más prudente cuando los excesos fiscales habían convertido a Valencia en un territorio tenso, en "un clamor continuado", en palabras del Capitán General. La próxima aplicación de la reforma tributaria, conocida como *equivalente*, podía peligrar si se generalizaban los conflictos en el antiguo Reino, y era por ello que el Capitán General no fuera partidario de aplicar un rigor excesivo en Peñíscola "pues hallándose en todo el Reino repartido el mismo motivo en todo él, se hace precisa una preocupación cuerda, mayormente representándose el Superintendente la imposibilidad de las cobranzas"³⁰.

Junto a la coyuntura económica y tributaria hay que considerar la coyuntura política en que tiene lugar la revuelta de Peñíscola. Tras el control del territorio por el ejército borbónico, los militares habían venido desempeñando la autoridad territorial como corregidores, y los proyectos civilistas del presidente de la Chancillería de Valencia, Pedro de Larreategui, y de la propia Cámara de Castilla, habían sido inviables³¹. Al finalizar la guerra en Cataluña,

²⁶ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Junta del Consejo de Castilla para los sucesos de Peñíscola*. 1715.

²⁷ *Ibidem*. Opinión del Marqués de Vedmar.

²⁸ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Juan Bautista Febrer a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 19 de junio de 1715.

²⁹ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *José Ibáñez Cuevas a Rodrigo Caballero*. Torreblanca, 19 de junio de 1715.

³⁰ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Marqués de Villadarías a Miguel Fernández Durán*. Valencia, 19 de junio de 1715.

³¹ A.H.N.: *Consejos*, Leg. 17.984: *Planta de los corregimientos que deberá haber en el Reino de Valencia remitida por el señor Presidente de aquella Chancillería*. Valencia, 20 de noviembre de 1708.

los partidarios de sustituir paulatinamente a los corregidores militares por corregidores de Capa y Espada y de Letras iniciaron una ofensiva para reducir un poder militar considerado excesivo. Los acontecimientos de Peñíscola, en su contexto de resistencia fiscal, fueron un argumento muy oportuno para quienes consideraban imposible afirmar el nuevo modelo de Estado en los territorios de la antigua corona aragonesa sin el concurso coactivo y represivo de los militares, y esa era la opinión que el Capitán General Villadarias transmitía al Secretario de Guerra y Hacienda cuando consideraba indispensable la presencia militar para hacer efectiva la fiscalidad:

"Desde que llegué a este país no se ha cobrado un real que no haya sido por la fuerza, ocupando en las ejecuciones la mayor parte de la tropa, y habiendo manifestado repetidas veces la importancia de guarnecer las Plazas con una guarnición regular, y que sin infantería no es practicable, ninguna resolución se ha tomado para atender esta circunstancia, debiendo considerar como inexcusable que la quietud de todo el país consiste en el resguardo de las referidas plazas, y por no detener un instante la ejecución de la orden, para que marchen los dos batallones de Murcia y el primero de Toledo, se hallará Cartagena con cien hombres y Alicante con doscientos, aunque se reforzarán con los batallones de Walones en llegando, debiendo decir a V.S. que las topas son el único medio para refrenar estas voluntades, sin que otro baste a corregirlas"³².

A lo largo del 19 de junio, toda la correspondencia intercambiada entre el Secretario de Guerra y Hacienda, el Capitán General de Valencia, el Intendente y los Corregidores de Castellón y Peñíscola, trataba de mantener una sensación de calma en evitación de que brotaran otros focos de revuelta antifiscal. El Marqués de Villadarias recomendaba a Sancho de Echevarría que siguiera haciendo concesiones a los rebeldes en caso necesario, "asegurándolos mucho en las más cabales confianzas, de calidad que ni en el semblante, en el modo, ni en el trato, tenga la menor causa para recelar, encargándoles el disimulo y el silencio"³³. Y el propio gobernador de Peñíscola confirmaba la tranquilidad que se observaba en la ciudad, con muchos de sus habitantes ocupados en la siega³⁴. Había que convencerlos de que la solicitud de perdón al Capitán General sería atendida, y que se consideraría la fidelidad borbónica de Peñíscola como atenuante³⁵.

No parecía que ese objetivo estuviera lejos de lograrse. Desde el mismo 19 de junio se mantenían en Vinaroz contactos para encontrar solución al problema. Tanto Caballero como el Capitán General se hallaban informados de estas conversaciones³⁶, como también de las

³² A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Marqués de Villadarias a Miguel Fernández Durán*. Valencia, 19 de junio de 1715.

³³ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Marqués de Villadarias a Sancho de Echevarría*. Valencia, 19 de junio de 1715.

³⁴ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría al marqués de Villadarias*. Vinaroz, 19 de junio de 1715.

³⁵ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Rodrigo Caballero a Juan Bautista Febrer*, Valencia, 21 de junio de 1715.

³⁶ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría al Marqués de Villadarias*. Vinaroz, 21 de junio de 1715.

acusaciones que Echevarría hacía del Sargento Mayor como posible instigador de la revuelta. Aunque las sospechas hacia el militar no tenían mucha consistencia y parecía tratarse del resultado de una relación personal inamistosa, hacer recaer la culpabilidad de lo sucedido en una sola persona hacía más sencilla la solución. Según Echevarría, el Sargento Mayor mantuvo durante la revuelta una actitud poco clara: abandonó al Corregidor en los primeros momentos del tumulto para acudir a la iglesia y sacar el Santísimo, con el propósito de calmar a la multitud, y no acompañó a Echevarría durante las dos horas en que la casa del Gobernador se encontró rodeada por la muchedumbre y con peligro de ser asaltada e incendiada. Además de estas apreciaciones, Echevarría aportaba al Capitán General datos más comprometedores para su Sargento Mayor:

"... oí después aclamar por ellos al Sargento Mayor hasta haber echado un pregón en su nombre y se dijo haberle gritado su mujer para que se echase a la parte de los paisanos, lo que ejecutó"³⁷.

La buena marcha de las conversaciones y la quietud general tranquilizaron a las autoridades, preocupadas por la escasa infantería disponible. Ante la previsible inmediata rendición de los amotinados se iniciaron preparativos para que un destacamento de un centenar de soldados, bajo el mando del Teniente Coronel Orcasitas, pasara a Peñíscola como guarnición³⁸, si bien el Gobernador de Castellón seguía discrepando de la política negociadora y de compromisos con que se abordaba la revuelta, por lo que suponía de menoscabo para la autoridad de los corregidores³⁹:

"... lo que sea contra mi estimación es para mí la última prueba de mi sufrimiento, asegurando a V.S. que hoy mismo están los de Peñíscola resueltos a no dejar tropas algunas, y no sé que S.E. pueda deshacer noticias en donde matan al Alcalde Mayor y ajan al Gobernador con tanta desvergüenza"⁴⁰.

El 24 de junio se remitieron desde Aranjuez las providencias que Felipe V había tomado respecto al problema. Aprobaba las medidas hasta entonces adoptadas en evitación de otras revueltas antifiscales y confirmaba la actuación de Sancho de Echevarría durante el tumulto:

"... gran cautela, prudencia y disimulo con que el referido don Sancho se ha

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Marqués de Villadarias a Miguel Fernández durán*. Valencia, 22 de junio de 1715.

³⁹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1813: *Rodrigo Caballero a Juan Bautista Febrer*. Valencia, 22 de junio de 1715; *Rodrigo Caballero a Sancho de Echevarría*. Valencia, 22 de junio de 1715. Decía Rodrigo Caballero en esta última carta: "...porque hablando con ingenuidad, ni los de Peñíscola nos han informado de nada, ni V.S. nos ha dicho todo lo que ha pasado, reservándose sin duda para ejercitar la propensión que V.S. ha tenido siempre de hacerles un buen".

⁴⁰ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *José Ibáñez Cuevas a Rodrigo Caballero*. Castellón. 22 de junio de 1715.

portado, y que para sosegarlos y evitar mayores inconvenientes, tuvo por preciso ofrecerles en nombre de Su Magestad, primero en voz y después por escrito el perdón del delito y que no pagarían la contribución, por cuyo medio había conseguido restablecer la quietud"⁴¹.

En la misma providencia, el rey daba órdenes para que no se utilizaran militares para exigir los impuestos, salvo en casos en que fuera imprescindible, ya que se estaba ultimando la aplicación del nuevo sistema fiscal que debía sustituir a la compleja maraña tributaria existente, y así contribuir a mantener la paz social y el orden público. Sin embargo, la no utilización de tropas para forzar el cobro de los tributos era considerado por los responsables de la Hacienda en Valencia como prácticamente imposible. Rodrigo Caballero estimaba quimérico efectuar la recaudación sin el concurso coactivo de la tropa, si bien reiterada que la reducción de las contribuciones y una racionalización del sistema era imprescindible y urgente:

"... y siendo cierto, como lo ha manifestado la repetida experiencia, que sin el apremio militar no paga un real ningún pueblo, porque aún los más finos no quieren conocer el justo derecho de conquista para establecer el rey sus intereses, y aún los mejores vasallos de este reino tiene repugnancia natural a concurrir en poca ni en mucha entidad"⁴².

Concluidas el día 24 de junio las conversaciones con los rebeldes de Peñíscola, el destacamento de cien hombres que, al mando de Orcasitas, esperaba en Nules, se dirigió hacia Peñíscola. A una legua de la ciudad fue recibido por un grupo de vecinos, quienes acompañaron a la tropa hasta su entrada en la población, que se produjo sin incidente alguno⁴³.

El modo en que finalizó la revuelta de Peñíscola fue considerado como un éxito, ya que se había logrado con tacto y moderación evitar un problema militar con repercusiones de imprevisibles consecuencias y que, en todo caso, hubiera supuesto un obstáculo para la paulatina normalización de los territorios de la antigua corona aragonesa. El enviado a Vinaroz por el Intendente para colaborar con Echevarría en la solución del conflicto, al comunicar a Caballero el fin de la revuelta, lo hacía elogiando la capacidad negociadora del Corregidor:

"Sólo puedo decir a V.S. que lo ha ejecutado el señor Mariscal con tal ardid que ha obligado a los mismos delincuentes a salir a recibir la guarnición"⁴⁴.

⁴¹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Al marqués de Villadarias sobre el tumulto sucedido en Peñíscola y providencias que ha resuelto Su Magestad tomar*. Aranjuez, 24 de junio de 1715.

⁴² A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Rodrigo Caballero al Marqués de Grimaldo*. Valencia, 27 de julio de 1715.

⁴³ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría al Marqués de Villadarias*. Vinaroz, 26 de junio de 1715. *Sancho de Echevarría a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 26 de junio de 1715.

⁴⁴ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Juan Bautista Febrer a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 26 de junio de 1715.

De alguna manera, la revuelta de Peñíscola sirvió para que Sancho de Echevarría asegurara su puesto de Corregidor hasta su muerte y ganara en la consideración de sus superiores, que con anterioridad preveían su traslado a otro lugar:

"... aunque es buen oficial de Guerra conviniera ponerle en otra parte donde se disfrute más su inteligencia y actividad y donde su residencia no sea tan perniciosa como lo es en aquél país por los motivos que en diferentes ocasiones se han puesto en la consideración de Su Magestad"⁴⁵.

Desconocemos el desenlace judicial de los sucesos e, incluso, si se llegaron a sustanciar responsabilidades. Sancho de Echevarría volvió a ocupar su residencia en Peñíscola como Gobernador militar y Corregidor, y Grimaldo exigió se aclarara quienes habían fomentado la revuelta. Transcurrido medio año desde la pacificación de la ciudad, José Castell de Planes, encargado de investigar los sucesos, encontró muchas dificultades para iniciar las diligencias, pues los militares no parecían muy dispuestos a prestarle una efectiva colaboración, y sin despacho del Consejo de Guerra no le fue permitida la entrada en Peñíscola⁴⁶. A mediados de enero de 1716, el doctor Castell de Planes comunicaba al Capitán General y al Secretario de Guerra y Hacienda la suspensión de las diligencias⁴⁷.

II

Si bien la protesta fiscal fue la causa inmediata de la revuelta, de la información generada se pueden añadir otras reivindicaciones de contenido político que revisten gran interés, ya que reflejan un rasgo de la oposición popular a la pérdida del tradicional gobierno municipal. Peñíscola, recompensada por su lealtad a Felipe V con numerosos privilegios, revindicaba, sin embargo, la vuelta al ordenamiento foral. En su primera relación de los sucesos, Sancho de Echevarría señalaba que "concedíles el olvido de su atentado como pedían y el alivio de las contribuciones, con que y despreciando la turba de las demás extravagancias, siendo una de ellas *el enajenarse de las honras del rey y volver a la ley antigua*"⁴⁸. La violencia contra los regidores, la muerte de uno de ellos, el apeleamiento del resto, los intentos de quemar sus casas, si bien era el resultado de su activo papel recaudador, también tenía componentes de oposición al régimen municipal de regidores vitalicios de designación real, pues solicitaban la vuelta al sistema de *justicia y jurats* y, al parecer, como reivindicación

⁴⁵ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.852: *Relación de los Generales y demás oficiales que se proponen para Gobiernos y Comandamientos de España*. 1715.

⁴⁶ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *José Castell de Planes a Miguel Fernández Durán*. Valencia, 10 de diciembre de 1715.

⁴⁷ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813.: *José Castell de Planes a Miguel ernández Durán*. Valencia, 14 enero de 1716.

⁴⁸ A.G.S.: *Guerra Moderna*, Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 19 de junio de 1715.

mantenida con ahinco en las conversaciones en Echevarría, si atendemos a la afirmación de éste de que "no dejan de vacilar todavía sobre el desatino de deponer a los regidores y de volverse a quedar con sus antiguas malas mañas"⁴⁹. El propio Capitán General, ante el posible estancamiento de las negociaciones en este punto, llegó a aconsejar a Echevarría que les concediera lo que solicitaban si esa cuestión ponía en peligro la rápida solución del problema:

"... en caso de insistir en que el Ayuntamiento se mude, conociendo V.S. conviene para establecer la quietud más permanente, pues conderles la gracia"⁵⁰.

La manifestación de disconformidad que se produce violentamente en Peñíscola no es sólo el resultado de una fiscalidad considerada insoportable, sino el resultado de un malestar surgido de la difícil adaptación de las nuevas instituciones a la realidad valenciana. El nuevo municipio, pieza de la maquinaria política y tributaria borbónica, no se encontraba tan vinculado a la base sociológica de la población como lo pudo estar, pese a sus muchas deficiencias, el municipio regulado por el sistema insaculatorio; la presencia militar, desconocida hasta ese momento en su intensidad y peso político intimidatorio, también generaba tensiones. No es, por tanto, extraño que los revoltosos se aferraran a reivindicaciones forales que hicieran posible la restitución del anterior modelo municipal. No podemos olvidar que en el antiguo Reino había una extendida expectativa de retorno a los fueros, ya manifestada en 1710⁵¹ y en 1712, cuando parecía posible una mediación del Duque de Véndome⁵², y que con posterioridad se manifestará de nuevo en 1719 y 1721⁵³. Si en la revuelta de Peñíscola no se expresaron de manera más clara y con una formulación más explícita se debió al carácter espontáneo del motín, pese a las sospechas de preparativos y al protagonismo que el corregidor quiso dar al Sargento Mayor de la plaza.

Conviene subrayar que este fegonazo de oposición violenta a la presión fiscal con ribetes de reivindicación política se produjo en la única población valenciana no ocupada por el Archiduque y que se mantuvo en todo momento leal a Felipe V. De ello se pueden derivar algunas reflexiones: que la cuestión foral no era factor decisivo en la posición de los municipios valencianos durante la Guerra de Sucesión y que, en muchos casos eran, probablemente, los propios avatares de la contienda y las particularidades de cada localidad lo que determinaba su adscripción a la causa austracista o su lealtad a la casa de Borbón. La exaltación de la defensa que los vecinos de Peñíscola hicieron de la población entre 1705 y 1707

⁴⁹ A.G.S.: *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Sancho de Echevarría a Rodrigo Caballero*. Vinaroz, 19 de junio de 1715.

⁵⁰ A.G.S., *Guerra Moderna*. Leg. 1.813: *Marqués de Villadarias a Sancho de Echevarría*. Valencia, 19 de junio de 1715.

⁵¹ PÉREZ APARICIO, C.: "El orden público en Valencia bajo Felipe V. Los años críticos del reinado 1700-1713", en *Actes du I Colloque sur le Pays Valencien a l'époque Moderne*". Pau. 1980, págs. 143-155.

⁵² REGLA, J.: *Aproximació a la història del País Valencià*. Valencia 1968, pág. 49.

⁵³ PESET REIG, M.: "Notas sobre la abolición de los fueros de Valencia", en *Anuario Histórico del Derecho español*. XLII (1972) págs. 657-715.

por la propaganda borbónica, y los importantes privilegios concedidos por esta causa⁵⁴, quizá fueron la principal causa para que se adoptara la solución atípica de la revuelta y el posterior silencio en que quedaron sumidos aquellos acontecimientos.

⁵⁴ Un decreto fechado el 27 de septiembre de 1709 concedía el rango de nobles a todos los vecinos que formaron el Consell durante el asedio . Cfr. GASCO PELEGRI, V.: *La región valenciana en la Guerra de Sucesión*. Valencia. 1956, pág. 165.